

BASES DE LA PROMOCIÓN “REGÁLALE A PAPÁ UN VIAJE INOLVIDABLE”

Esta es una promoción auspiciada por **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, institución Bancaria organizada conforme a las leyes y normas de la República Dominicana, inscrita ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-02-34125-7, y provista del Certificado de Registro Mercantil No. 29386SD, con domicilio principal en la Av. 27 de Febrero No. 208, El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, con el fin de ofrecer beneficios atractivos a sus tarjetahabientes.

1. Modo de participación:

1.1. Sólo podrán participar personas físicas mayores de edad, residentes en República Dominicana, que poseen Tarjetas de Crédito Caribe personal y emitida por el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, vigentes durante todo el período de la promoción y que sean titulares de la misma. Si un cliente posee más de una Tarjeta de Crédito Caribe personal y es titular, se generarán boletos independientes por cada una de ellas;

1.2. Aplican los siguientes productos de tarjeta de crédito:

- Elite
- Platinum
- Oro
- Clásica Internacional
- Clásica Local
- CSM Internacional
- Medicoop
- Única Gasoline
- Ecard

1.3. Por cada RD\$2,000 pesos o su equivalente en dólares de consumo acumulados con su Tarjeta de crédito Caribe, se generará un (1) boleto electrónico con el que nuestros Tarjetahabientes participan para ganar dos boletos aéreo con destino a Paris. Además de US\$500 dólares de viáticos acreditados a la tarjeta de crédito Caribe que corresponda al ganador.

1.4. Se premiará a un (1) tarjetahabiente del **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, con dos boletos aéreos con destino a Paris y US\$500 dólares de viáticos acreditados a su tarjeta de crédito Caribe.

1.5. La elegibilidad está limitada a los tarjetahabientes con estatus normal en su tarjeta de Crédito Caribe al momento de emitirse el premio, es decir, que no puede presentar atraso de pago, mora o legal.

1.6. Sólo participan las Tarjetas de Crédito Caribe personales.

2. Duración de la promoción:

Esta Promoción estará vigente desde el primero (01) del mes de julio al día treinta y uno (31) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), estando ambas fechas incluidas en el periodo de la promoción.

3. Premio:

3.1. Se sorteará un (1) premio de todos los consumos realizados por los tarjetahabientes de dos (2) boletos aéreos con destino a Paris, valorado en Mil Quinientos Dólares Norteamericanos con 00/100 (US\$1,500.00), mediante la agencia de viajes General Air Services y a través de la aerolínea Air Caraibes.

3.2. La vigencia de los dos (02) boletos es de 1 año a partir de la fecha de entrega en

la aerolínea Air Caraibes, impuestos incluidos, no aplica para viajar en temporada alta.

3.3. La ruta de salida del vuelo para los ambos boletos puede ser Santo Domingo – Paris o Punta Cana- Paris, según disponibilidad de la aerolínea.

4. Sorteo:

4.1. El sorteo se realizará de forma electrónica, el lunes 6 de agosto 2018, en el edificio Oficina Principal del **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No.208, Sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

4.2. El sorteo será realizado en presencia de personal del Banco y de un Abogado Notario Público, que certificará su validez;

4.3. Una vez obtenido el nombre y los datos del ganador, se procederá a contactarlo para informarle dónde y cuándo se hará la entrega del premio;

4.4. El canje de los dos (02) boletos aéreos se realizará en las oficinas de General Air Services, Edificio In Tempo, Calle Max Henríquez Ureña esquina Winston Churchill. Local 103, Santo Domingo, Distrito Nacional, Tel. 809-621-8888.

5. Ganador:

5.1. Se elegirá un (01) ganador;

5.2. BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., dispone de un plazo de hasta treinta (30) días, luego de haber realizado el sorteo, para realizar la entrega de los premios.

5.3. Se realizarán 2 intentos de contacto de ganador vía telefónica, de lo contrario se procederá a elegir otro ganador de acuerdo a la lista de los ganadores sustitutos.

5.4. Luego de establecer contacto formal con el ganador, este tendrá un plazo de diez (10) días laborables para reclamar su premio. En caso de que no cumpla con esta disposición perderá el beneficio del premio y se procederá a elegir otro ganador de acuerdo a la lista de los ganadores sustitutos;

5.5. Esta promoción contemplará la extracción de dos (2) sustitutos, en caso de que el ganador no cumpla con las bases establecidas.

5.6. Para la reclamación del premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y electoral si es dominicano o su pasaporte si es extranjero residente en la República Dominicana.

5.7. El ganador debe firmar un recibo de descargo antes de recibir el premio en la forma establecida en estas bases.

6. Personas no elegible:

6.1. No podrán participar en esta Promoción, ni resultar ganadores de la misma accionista, miembros del Consejo de Directores, ni funcionarios, empleados o pensionados del Banco, ni los empleados de agencias de relaciones públicas o publicidad, así como tampoco los padres, abuelos, hermanos, hijos y cónyuges de alguno de ellos. Tampoco podrán participar aquellas personas que tengan una tarjeta de crédito adicional derivada de una tarjeta emitida a favor de los mismos. En el caso de que resulte ganador alguno de las personas anteriormente mencionadas, se procederá a su descalificación y se realizara un nuevo sorteo.

6.2. No participan los consumos realizados por las tarjetas Extralimite y débito.

6.3. No aplican para la presente promoción los avances de efectivo, así como cualquier cargo o comisión que sean cargados a las Tarjetas de Crédito Caribe. Tampoco serán consideradas para participar las transacciones que se identifiquen como fraudulentas, las anulaciones o reversos de consumos.

6.4. BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., podrá excluir de la promoción a cualquier persona que no cumpla con las presentes bases.

6.5. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.,** tomará las acciones que considere pertinentes conforme al derecho común. Factores de ilegibilidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador para fines de premiación. **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.,** ordenará un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

7. Condiciones y restricciones:

7.1. El alcance geográfico para aplicar a esta promoción es de todo el territorio nacional de la República Dominicana.

7.2. En esta promoción no participan las transacciones de productos de Tarjetas de Crédito Caribe que hayan sido canceladas.

7.3. BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionado al ganador, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso del premio, una vez este sea entregado siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos del premio imputables a nosotros. Toda obligación para con el gana-

dor del premio por parte del Banco antes mencionado cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier situación que se presente con el premio entregado. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos del premio o no entrega del mismo, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

7.4. El premio no será transferible a terceros ni será canjeable por otras ofertas, ni en dinero en efectivo, si el ganador no puede disfrutar del mismo por causas imputables a él/ella.

7.5. BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., se reserva el derecho de cambiar las fechas de esta Promoción en cualquier momento, así como de ampliar y/o reducir el plazo de duración antes indicado, como cancelar, interrumpir o posponer la misma como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia considerada como caso fortuito o de fuerza mayor, que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha Promoción, mientras dure el suceso. Estas modificaciones serán entregadas por vía escrita a Pro Consumidor para fines de aprobación;

7.6. Al aceptar el premio el ganador autoriza bajo su consentimiento a **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.,** a usar su imagen, nombre y voz en la divulgación de esta Promoción, a través de los medios de comunicación tradicionales o digitales, incluyendo internet, por un período de 90 días luego de finalizada esta Promoción. Por lo que los acreedores de los premios de esta Promoción no podrán reclamar exclusividad ni tendrán derecho a compensación alguna por la exhibición o reproducción de su imagen por cualquiera de los medios antes mencionados.

7.7. El ganador es responsable de gestionar la visa necesaria para el destino del premio;

7.8. Boletos aéreos del premio no acumulan puntos de fidelización con la aerolínea y dicho boleto no es acumulable con otra oferta;

7.9. Los US\$500 dólares para viáticos serán acreditados al número de tarjeta de crédito del ganador, a más tardar 15 días luego de la entrega del premio

7.10. Si en cualquiera de los sorteos resulta ganadora una persona fallecida, **BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**, se verá en la necesidad de volver a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases;

7.11. Al participar, los tarjetahabientes reconocen la confiabilidad del sorteo, que los mecanismos son fiables y son conservadas de manera íntegra, por lo que renuncia a cualquier reclamación en contra de **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, sus empleados, funcionarios y accionistas.

7.12. BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A., se reserva el derecho, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, sin alegar causa y sin notificación previa, de variar las reglas descritas, incluyendo las fechas límites de reclamo del premio. En ese orden, el **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, establece que realizará la promoción tan pronto las causas que ocasionaron su interrupción hayan cesado y tan pronto las condiciones administrativas necesarias se encuentren disponibles notificando a Pro Consumidor para fines de aprobación.

8. Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto al premio, el ganador deberá presentar a **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL S. A.**, su Cédula de Identidad y Electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero residente en el país, y cumplir con las formalidades exigidas por esta al efecto;

9. Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto al disfrute u uso del premio, el ganador deberá efectuarse en horas laborables, de lunes a viernes, en las oficinas de General Air Services, Edificio In Tempo, Calle Max Henríquez Ureña esquina Winston Churchill. Local 103, Santo Domingo, Distrito Nacional, Tel. 809-621-8888.